



RESOLUCIÓN O. N° 17 / 2021

ANT.: Resolución O. N° 65 / 2020, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de PRIMAVERA.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de PRIMAVERA.

PUNTA ARENAS, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 65 / 2020, de 09 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de PRIMAVERA, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determina el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PRIMAVERA
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de PRIMAVERA
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 4
Cantidad de candidatos:
Gobernadores Regionales: 5
Convencionales Constituyentes: 35
Constituyentes Indígenas: 39
Alcaldes: 3
Concejales: 14

Espacio público N°1: PARQUE ARTURO PRAT

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que va desde Esquina de Calles Arturo Prat con Tte. Rivera frente al Municipio y en dirección norte (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Alcaldes	2
Concejales	1

Espacio público N°2: CENTRO CÍVICO

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 20 metros que va desde Av. B. O'Higgins, al costado del letrero, en el punto Este y en dirección Este (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Alcaldes	1
Concejales	1

Espacio público N°3: ACCESO CERRO SOMBRERO

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 80 metros, va desde la esquina de Calles Arturo Prat con Jorge Pacheco en dirección Sur (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1



Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche

1

Espacio público N°4: EDUARDO SIMIÁN

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

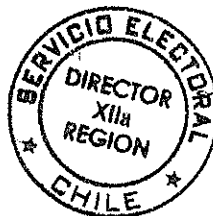
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 20 metros por Calle Simián, desde la intersección con calle Manantiales y en dirección Suroeste (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato
Alcaldes	1
Concejales	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



Maria Teresa Kuzmanic Pinto
MARÍA TERESA KUZMANIC PINTO
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de PRIMAVERA
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes

